

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 353.

QUINTAS.

A los efectos prevenidos en los artículos 124 y 130 de la vigente ley de reemplazos y de acuerdo con la Comision provincial he resuelto aprobar el siguiente

SEÑALAMIENTO de los días en que los pueblos de esta provincia deben ingresar su contingente para el reemplazo de este año.

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
MIÉRCOLES 12.		
Tarragona.....	196	78
Vilaseca.....	35	14
Canonja.....	14	5
	<u>245</u>	<u>97</u>
JUEVES 13.		
Caillar.....	20	8
Constantí.....	28	11
Morell.....	11	5
Pallaresos.....	5	2
Perafort.....	5	2
Pobla de Mafumet.....	6	2

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Rourell.....	4	1
Renau.....	3	1
Secuita.....	6	3
Tamarit.....	7	3
Aleixar.....	8	3
Alforja.....	20	8
Almóster.....	7	3
Borjas del Campo.....	10	4
Botarell.....	8	4
Cambriels.....	17	6
Castellvell.....	5	2
Irlas.....	1	0
Maspujols.....	3	1
Montbrío de Tarragona.....	15	6
Montroig.....	15	6
Selva (La).....	36	14
Vilaplana.....	4	2
	<u>244</u>	<u>97</u>

VIÉRNES 14.

Valls.....	163	65
Musara.....	3	2
Riudecols.....	12	4
Riudoms.....	47	19
Viñols.....	5	2
Vallmoll.....	15	6
	<u>245</u>	<u>98</u>

SÁBADO 15.

Rens.....	289	114
-----------	-----	-----

LUNES 17.

Alió.....	8	3
Alcover.....	30	12
Bráfim.....	22	8
Cabra.....	9	4
Figuerola.....	11	4
Garidells.....	1	0
Masó.....	1	1
Nülles.....	4	2
Plá de Cabra.....	27	11
Pont de Armentera.....	23	9
Puigpelat.....	5	2
Riba (La).....	11	4
Rodoña.....	7	2
Vilabella.....	13	5
Vilallonga.....	12	5
Villarrodona.....	34	14

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Montreal.....	12	5
Forés.....	10	4
	<u>240</u>	<u>95</u>

MARTES 18.

Montblanch.....	56	22
Barbará.....	19	8
Blancafort.....	18	7
Capafons.....	8	3
Ceballá del Condado.....	8	3
Conesa.....	7	3
Espluga de Francolí.....	35	14
Febró.....	3	2
Guardia dels Prats.....	6	3
Llorach.....	4	1
Pasanant.....	13	5
Pilas (Las).....	7	2
Pira.....	3	1
Prades.....	18	7
Querol.....	5	2
Sta. Coloma de Queralt.....	29	11
	<u>239</u>	<u>94</u>

JUEVES 20.

Rocafort de Queralt.....	5	2
Rojals.....	8	3
Sta. Perpétua.....	8	3
Sarreal.....	29	12
Senant.....	2	1
Solivella.....	23	9
Vallclara.....	6	2
Vallfogona.....	3	2
Vallvert.....	5	2
Vilavert.....	15	6
Vimbodí.....	18	7
Aiguamurcia.....	28	11
Albiñana.....	20	8
Altafulla.....	6	3
Arbós.....	20	8
Bañeras.....	6	3
Bellvey.....	7	3
Bisbal del Panadés.....	25	10
Bonastre.....	7	3
	<u>241</u>	<u>98</u>

VIÉRNES 21.

Vendrell.....	59	23
Calafell.....	16	6
Creixell.....	6	3

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Llorens.....	12	4
Masllorens.....	6	2
Montmell.....	13	5
Nou (La).....	2	1
Pobla de Montornés.....	10	4
Puigtiñós.....	2	1
Riera.....	17	7
Roda.....	15	6
Salomó.....	10	4
Sta. Oliva.....	7	2
S. Jaime ls Domenys.....	10	4
S. Vicente de Calders.....	3	1
Torredembarra.....	12	5
Vespella.....	4	1
Poboleda.....	33	13
Bellmunt.....	3	1
	<u>240</u>	<u>93</u>

SABADO 22.

Falsét.....	38	15
Arboli.....	5	2
Argentera.....	1	1
Bisbal de Falsét.....	16	6
Cabacés.....	12	5
Capsanes.....	10	4
Ciurana.....	5	2
Colldejou.....	8	3
Cornudella.....	25	10
Dosaiguas.....	1	1
Figuera.....	6	2
García.....	12	5
Gratallops.....	4	1
Guiamets.....	6	2
Lloá.....	7	3
Margalef.....	4	2
Marsá.....	13	5
Masroig.....	6	2
Molá.....	7	3
Mora la Nueva.....	16	6
Morera.....	7	3
Palma (La).....	16	7
Porrera.....	16	7
	<u>241</u>	<u>97</u>

LUNES 24.

Pradell.....	11	4
Pratdip.....	8	3
Riudecañas.....	7	3

PUEBLOS.	Sor-teados	Cupo.
Tivisa.....	51	20
Torre de Fontaubella.....	4	1
Torre del Español.....	13	6
Torroja.....	12	5
Ulldemolins.....	23	9
Vandellós.....	22	9
Vilanova de Escornalbou.....	5	2
Vilanova de Prades.....	4	2
Vilella alta.....	7	2
Vilella baja.....	11	4
Vinebre.....	19	8
Alcanar.....	41	16
MIÉRCOLES 26.		
Tortosa.....	292	116
JUEVES 27.		
Tortosa.....	»	»
Aldover.....	5	2
Alfara.....	13	6
Amposta.....	47	19
Benifallet.....	17	7
Cénia.....	34	14
Cherta.....	27	10
Freginals.....	10	4
Galera.....	12	4
Ginestar.....	11	5
Godall.....	20	8
	<u>196</u>	<u>79</u>
VIÉRNES 28.		
Mas de Barberáns.....	13	6
Masdenverge.....	13	6
Perelló.....	41	16
Rasquera.....	16	6
Roquetas.....	63	25
S. Carlos de la Rápita.....	42	17
Sta. Bárbara.....	27	13
Tivenys.....	26	10
	<u>241</u>	<u>97</u>
SÁBADO 29.		
Paúls.....	9	3
Ulldeconal.....	70	28
Arnes.....	11	4
Ascó.....	26	10
Batea.....	36	14
Benisanet.....	20	8
Bot.....	19	8
Caseras.....	7	2
Corbera.....	23	9
Villalba.....	14	5
	<u>235</u>	<u>91</u>
LÚNES 31.		
Gandesa.....	37	15
Fatarella.....	24	9
Flix.....	22	9
Horta.....	33	14
Miravet.....	26	10
Mora de Ebro.....	43	17
Pinell.....	18	7
Pobla de Masaluca.....	8	4
Prat de Compte.....	4	2
Ribarroja.....	22	8
	<u>237</u>	<u>95</u>

SEÑALAMIENTO especial para la revision de expedientes de los remplazos de 1877 y 78 con arreglo á lo prescrito en los artículos 114 y transitorio de la ley vigente.

Id. de Reus.....	Martes 1.º de Abril.
Id. de Valls.....	Miércoles 2 de Abril.
Id. de Monblanch.....	Jueves 3 de Abril.
Id. de Vendrell.....	Viénes 4 de Abril.
Id. de Falsé.....	Sábado 5 de Abril.
Id. de Tortosa.....	Lúnes 7 de Abril.
Id. de Gandesa.....	Martes 8 de Abril.
Id. de Gandesa.....	Miércoles 9 de Abril.

ADVERTENCIAS.

1.ª Las operaciones principiaron diariamente á las ocho de la mañana en punto.

2.ª Con este objeto y á fin de que aquellas no sufran el menor entorpecimiento, los Comisionados entregaran en la Secretaría de este Cuerpo provincial la documentacion correspondiente de que sean portadores con 24 horas de anticipacion por lo ménos ó sea el dia antes del señalado para su ingreso, y se encontrarán en la capital con los mozos que acompañen con el tiempo preciso para presentarse en el momento en que sean llamados, sin esperar á horas avanzadas del dia que tengan designado, como han solido hacerlo para aprovechar los últimos trenes.

3.ª La documentacion de que se deja hecho mérito está detallada en el art. 129 de la ley y en la circular de la Comision provincial fecha 27 de Enero próximo pasado, inserta en el Boletín oficial núm. 27; pero deben tener en cuenta que han de traer precisamente cuatro filiaciones de cada mozo ya extendidas, firmadas y selladas.

4.ª Están obligados á presentarse en la capital todos los mozos á que se refiere el art. 124 de la ley, incluso los exentos que deben pasar á la reserva, como lo aclarará la Real orden de 4 de Febrero último.

5.ª Los Ayuntamientos cuidaran al nombrar Comisionado elegir persona que reuna las condiciones previstas en el art. 26 de la ley y 18 del Reglamento que la acompaña, así como la circunstancia de que sepa leer y escribir.

6.ª Se recuerda el exacto cumplimiento de cuanto la ley exige, y previene además la circular de la Comision antes citada, en la inteligencia de que atendida la premura del tiempo y lo urgente del servicio, se exigirá la debida responsabilidad á todo el que por cualquiera omision, negligencia ú otro motivo sea causa de entorpecimiento en la marcha regular de estas delicadas operaciones.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para su debido y exacto cumplimiento.

Tarragona 3 de Marzo de 1879.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 354.

Seccion de Fomento.—Montes.

En armonia con lo que la vigente legislacion forestal prescribe, he acordado que el dia 24 del presente mes de Marzo, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Vimbodí, tenga lugar la subasta del aprovechamiento de 400 quintales métricos de tierra tintórea (marga negra) del monte denominado «Poblet», perteneciente al Estado y sito en término de dicha villa; aprovechamiento que el plan provisional del corriente año autoriza.

Regirá en la significada subasta y en el referido disfrute el pliego de condiciones que sigue á este anuncio; y el acto de ella se celebrará bajo la presidencia y responsabilidad del Alcalde de la citada villa, quien remitirá el respectivo expediente á mi aprobacion por conducto del Ingeniero Jefe de montes de la provincia.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 1.º de Marzo de 1879.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones que regirán en la subasta y en la realizacion del aprovechamiento de 400 quintales métricos de tierra tintórea (marga negra) del monte Poblet, pertenencia del Estado, sito en término municipal de Vimbodí, á cuya subasta se refiere el anuncio del Gobierno de la provincia que antecede.

1.ª El acto de dicha subasta será único, público y mediante pujas abiertas. Se celebrará el dia y hora que fija el referido anuncio; en el local que el mismo señala; con presencia del Capataz de cultivos de la Comarca ó, á defecto de este, un individuo del respectivo Puesto de la Guardia civil, y admitiéndose pujas durante toda la última mitad de la indicada hora.

2.ª El tipo de tasacion es 100 pesetas para el conjunto de los mencionados 400 quintales métricos. No se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

3.ª El remate se adjudicará al postor que hiciere la puja mas elevada dentro de la significada media hora, terminada la cual, el Presidente anunciará en alta voz la adjudicacion; pero la subasta no tendrá valor ni efecto hasta haber sido aprobada por el señor Gobernador civil.

Todas las dudas ó disputas que en el acto de ella ocurran se decidirán desde luego por el Presidente del mismo; quien, empero, hará constar en

el expediente cuantas reclamaciones ó protestas se presentaren contra sus decisiones ó contra el hecho ó la manera de practicarse la subasta.

4.ª El pago del total valor por el cual quedare esta adjudicada se entregará de una vez y en metálico á la Jefatura del Distrito para que esta lo ingrese en Tesorería de Hacienda pública con destino del 10 por 100 á gastos de repoblacion y demás mejoras.

Si transcurriere la temporada del disfrute sin que el rematante hubiere realizado el expresado pago, incurrirá en la multa de 375 pesetas que fijan los artículos 103 y 104 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865.

5.ª Al comienzo del aprovechamiento precederá la correspondiente licencia escrita expedida por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia.

6.ª La obtencion y la manipulacion del producto dentro del monte se practicará sin bajo concepto alguno hacer apeo, roza ni arranque de pie, mata ni brozas componentes del vuelo del expresado monte.

7.ª A cada extraccion parcial de productos acompañará una papeleta manuscrita y correlativamente numerada, expresiva de la cantidad de los que se conducen y del dia de su extraccion; papeleta expedida por el Capataz de cultivos de la Comarca, quien recojerá la anterior para su envío á la Jefatura del Distrito: en la inteligencia de que toda extraccion verificada sin mediar dicha formalidad tendrá carácter de fraudulenta y como á tal será denunciada y penada.

8.ª Las significadas extracciones tendrán lugar precisamente por el camino ó sendero que baja por el barranco de la Trivinella; so pena de ser consideradas como fraudulentas.

9.ª El plazo para la total obtencion y extraccion de los 400 quintales métricos terminará el dia 30 de Setiembre del corriente año 1879.

10.ª El contrato se entenderá hecho á suerte y ventura. Sin embargo, el rematante podrá reclamar la rescision del mismo ó la ampliacion de la temporada del aprovechamiento:

1.º Cuando este se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion.

2.º En virtud de disposicion de los Tribunales fundada en demanda de propiedad.

3.º Si se diese la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causa de guerra, sublevaciones, avenidas ú otro accidente de fuerza mayor debidamente justificado.

En caso de proceder la rescision indicada, regirá, tocante á la manera de pedirla y demás, todo lo prevenido en los artículos 107 y 108 del mencionado Reglamento de montes.

Tarragona 28 de Febrero de 1879.—
El Ingeniero Jefe, Luis Satorras.—
Aprobado.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Periodo ordinario desde 1.º de Julio de 1877 á 30 de Junio de 1878.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado período, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

		Pesetas.				
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. {	En papel.....	»	107.427'40	109.716'25	
		En metálico...	»			
		En el Instituto de segunda enseñanza.....	»	10'79		
		En el Colegio de internos del mismo.....	»	»		
		En la Escuela Normal de Maestros.....	»	738'37		
		En la id. id. de Maestras.....	»	26'17		
	En las Casas.....	de Misericordia.. {	de Tarragona....	56'12		106'98
			de Tortosa.....	50'86		
		de Expósitos..... {	de Tarragona....	654'56		1.406'54
			de Tortosa.....	751'98		
Producto de las rentas y censos de la provincia.....			153'27			
Id. del ramo de Instrucción pública.....			14.196'12			
Id. del id. de Beneficencia.....			5.131'21			
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			294.092'95	394.104'99		
Id. de arbitrios especiales.....			6.381'39			
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			74.150'05			
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas durante el período.....				194.910'37	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....				75.700'00	
TOTAL CARGO.....				774.431'61		

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administración provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	41.174'65	5.114'69	46.289'34
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	2.979'13	»	2.979'13
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	1.847'01	1.586'75	3.433'76
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	4.125'00	53'50	4.178'50
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	1.353'50	1.353'50
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	4.373'60	4.373'60
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial.....	»	4.250'00	4.250'00
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	43.499'59	26.282'53	69.782'12
Id. por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	515'75	515'75
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	157'50	157'50
Satisfecho por intereses y amortización del empréstito autorizado en.....	»	1.531'25	1.531'25
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	2.406'14	320'50	2.726'64
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	45.180'03	2.359'54	47.539'57
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	11.994'80	3.079'47	15.074'27
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.833'34	»	1.833'34
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	720'00	720'00
Idem por id. del Museo provincial.....	»	500'00	500'00
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	370'14	370'14
de Misericordia. {			
de Tarragona.....	»	24.573'88	24.573'88
de Tortosa.....	»	10.991'36	10.991'36
de Expósitos... {			
de Tarragona.....	12.006'20	58.744'35	70.750'55
de Tortosa.....	2.563'94	32.142'96	34.706'90
Sumas y sigue.....	169.609'83	179.021'27	348.631'10

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Sumas anteriores.....</i>	169.609'83	179.021'27	348.631'10
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	7.351'66	7.351'66
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción y conservación de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	22.176'08	22.176'08
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	25.000'00	25.000'00
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnización á los Diputados de la Comisión permanente.....	»	44.761'05	44.761'05
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877.....	»	23.047'42	23.047'42
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	194.910'37	194.910'37
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente período, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	169.609'83	496.267'85	665.877'68

— 4 —

RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	774.431'61
Idem la DATA.....	665.877'68
<i>Saldo ó existencia para el periodo de ampliacion de 1877 á 78.....</i>	108.553'93

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel.....	89.963'91	
	{ En metálico.....	2.228'57	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		151'97	108.553'93
En el colegio de internos del mismo.....		98'30	
En la Escuela Normal de Maestros.....		4.083'74	4.320'57
En la id. id. de Maestras.....	{ de Tarragona.....	236'83	
	{ de Tortosa.....	11.068'23	11.790'61
En las Casas.....	{ de Tarragona.....	722'38	
	{ de Tortosa.....		
			<u>Igual.</u>

Tarragona 31 de Enero de 1879.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 355.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA
de la provincia de Tarragona.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1879.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á 20 de Enero de 1879:

Abierta la sesion á las siete de la tarde bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Juez de 1.ª instancia, Costa, Soler, Tamayo, Inspector, fué leida y publicada el acta de la anterior, procediéndose luego á dar cuenta á la Junta, y quedando esta enterada:

De un oficio del Alcalde de Godall trasladando el que le dirigió la Maestra dimitiendo la escuela.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del M. I. Sr. Gobernador remitiendo, para que la Junta adopte las medidas que estime oportunas, la comunicacion que le dirigió la Maestra de Aleixar D.ª Josefa Ferraté, diciendo que la sustituta que regentaba su escuela se habia ausentado de la poblacion sin esperar se designara persona para reemplazarla, dejando por lo tanto abandonada la escuela; habiéndose acordado manifestar al Alcalde de aquel pueblo que por el Ayuntamiento de su presidencia, en union de la Junta local, se designe persona idónea para regentar la escuela de la Maestra propietaria, con el fin de que la instruccion de las niñas no sufra perjuicios.

De otro de la misma Autoridad acompañando una certificacion del Alcalde de Mas de Barberáns expresando haber satisfecho á los Maestros en el año de 1876 á 77 mas retribuciones

que las que les correspondian, para que esta Junta informe lo que el referido pueblo debe pagar á los Maestros; acordándose manifestarle que el Ayuntamiento de Mas de Barberáns debe satisfacer anualmente al Maestro 850 pesetas por personal, 212 con 50 céntimos por material y 135 por retribuciones, y á la Maestra 567 pesetas 50 céntimos por personal, 141 con 75 céntimos por material y 90 por retribuciones, formando un total de 1.996 pesetas 75 céntimos.

De otro del Maestro de Alió manifestando que denegándose la Alcaldía á expedirle la cédula personal sin que presente el certificado de quintas y en atencion á que este documento obra en la Secretaria de esta Corporacion, se dicten las órdenes oportunas para que se le facilite la cédula; y se acordó decir al Alcalde que no debe tener inconveniente alguno en entregar la cédula personal al Maestro, por cuanto este presentó á la Secretaria de esta Junta, en cuya dependencia obra, certificado expedido por el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, visado por el M. I. Sr. Gobernador de la provincia y registrado al núm. 124, fólío 3.º del registro del Gobierno civil, del cual aparece que queda libre de responsabilidad, sin que esta le alcance en ninguno de los reemplazos ni reserva sucesivos.

De una instancia de D. Mariano Solé y Tallada pidiendo se le admita á examen para obtener certificado de aptitud á fin de poder desempeñar una escuela incompleta; habiéndose acordado decirle que fije si dicho certificado ha de ser para el desempeño de una escuela determinada, en cuyo caso deberá expresarse cual sea, ó bien para ejercer el Magisterio en toda la provincia, para en su vista resolver lo que proceda.

De los dictámenes emitidos por el Sr. Inspector en los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Perelló y Tivenys en solicitud de sub-

vencion para construir edificios con destino á escuelas públicas de primera enseñanza y habitacion para los Maestros, habiéndose acordado de conformidad con lo expuesto por dicho funcionario, y volver los expedientes al Sr. Gobernador informando que es de absoluta necesidad se lleven á efecto las obras proyectadas y que los pueblos de Perelló y Tivenys son acreedores á que el Gobierno de S. M. les conceda una subvencion para realizarlas.

Nombrar Maestro interino de la escuela de párvulos de Alcover á Don Ramon Ferré y Miguel y Maestra tambien interina de nna de las escuelas públicas de niñas de Valls á D.ª Clara Sañez y Fontrodona y elevar los nombramientos al Rectorado para su aprobacion.

Hacer saber á D. José Suñer, Don Andrés Vila, D. Angel Ferrer, Don Manuel Gomá y D.ª Josefa Punsoda, que se presenten á recoger los nombramientos de Maestros interinos remitidos por el Rectorado para las escuelas de niños de Aldea, Pilas, Argentera, párvulos de Roquetas y de niñas de Hospitalet respectivamente.

Trasladar al Ayuntamiento de Renau, para que manifieste lo que se le ofrezca y parezca, la instancia de D. Rafael Virgili pidiendo se declare si procede ó no que aquella Corporacion le pague las retribuciones que dice adeudarle.

Y finalmente, pasar al Sr. Inspector, para que informe, el expediente promovido por el Maestro de Monroig reclamando local para habitacion ó se le abone alquiler de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, de la que se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Ramon de Mazón.—El Secretario, Agustin Soler.

Núm. 356.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Vilanova de Escornalbou.....	650
Pilas.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Ceballá del Condado.....	500
Argentera.....	500
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Tarragona.....	1000
Valls.....	916'75
Masdenverge.....	550
Godall.....	567'50

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 1.º de Marzo de 1879.
—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blaxart.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

del 4 de Marzo de 1879.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telégrama de esta madrugada que acabo de recibir me dice lo que sigue:

«Cumpliendo el acuerdo tiempo hace tomado de presentar su dimision al Rey al mismo tiempo que le manifestaba su opinion favorable á la disolucion de las Cortes con el fin de dejar libre de todo embarazo la Regia prerogativa en cuestion tan importante, el Gobierno ha presentado en manos de S. M. dicha dimision anoche. El Gobierno que interinamente queda encargado de los negocios recomienda mas que nunca á V. S. la vigilancia y la energia para mantener á toda costa el orden público.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de *Boletin extraordinario* para conocimiento de los habitantes de esta provincia, de quienes espero que en esta ocasion den una prueba mas de su cordura y sensatez aguardando con tranquilidad la solucion que S. M. el Rey tenga á bien dar á un asunto tan importantísimo.

Tarragona 4 de Marzo de 1879.

EL GOBERNADOR,

Ramon de Mazón.

